



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 4572/05, iniciado por la señora María Rosa Franchi de Ruano de fecha 5 de agosto de 2005, ofreciendo cinco terrenos con una superficie de 600 metros cuadrados cada uno, ubicados en la Circunscripción 1- Sección B- Manzana 31 Parcelas 14p -14n- 14m- 14k-y 14h, linderos al Pequeño Hogar II, al Jardín de Infantes y a la Escuela N° 2

La nueva presentación realizada, de fecha 19 de septiembre de 2006, reiterando el ofrecimiento e informando que el monto requerido por cada parcela asciende a la suma de \$ 14.000, siendo por cuenta de la Municipalidad los gastos que demande la escrituración.

El informe de la División Catastro de fojas 11, agregando constancias de las planchetas a fojas 4 a 10.

El informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fojas 47, aconsejando la conveniencia de realizar la compra de los bienes ofrecidos en virtud del proyecto del Plan Federal de Viviendas II para la implantación de las mismas, por su proximidad con el Pequeño Hogar II, el Jardín de Infantes N° 906 y a la Escuela N° 2, así como los terrenos donados por el Sr. Beaudean, consolidando así la urbanización de este sector de la planta urbana, y

CONSIDERANDO:

Que solicitadas las tasaciones respectivas conforme los requerimientos de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los mismos resultan convenientes para esta Comuna, toda vez que no se cuenta con ofertas por ese sector.

Que es necesario continuar con las políticas de desarrollo de la urbanización encaradas por este gobierno, estableciendo la necesidad de adquirir el inmueble ofrecido, para la implantación de viviendas que permitan atender las demandas de la gente, siguiendo los lineamientos antes indicados.

Que en este marco, resulta de aplicación lo normado por el inciso 1) del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos informa a fs. 54, que el proyecto se ajusta a Derecho.



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4407

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la compra directa de los terrenos ofrecidos por la señora María Rosa Franchi de Ruano, individualizados catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 31- Parcelas 14h- 14k-14m-14n y 14p, en la suma de \$ 70.000 (pesos setenta mil) para ser destinados a la construcción de viviendas, por las razones expresadas en el exordio y para la implantación de viviendas, conforme a las facultades conferidas por el inciso 1) del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que irroque el presente gasto, deberá imputarse con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto 2007:

Jurisdicción:	Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción:	Secretaria de Obras y Serv Públicos
Programas o Actividades Centrales:	35-Obras Públicas de Infraestructura Urbana
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Obras Públicas
Fuente de Financiamiento:	110
Clase:	35.01.00.4.1.1.
Descripción de Clase:	Inmueble

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD